



LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Desarrollada mediante la herramienta virtual Meet	Lunes 3 de agosto de 2020	8:30 a.m.	10: 53 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Héctor Olimpo Espinosa Oliver		x	x
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González		x	x
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas	Donicer Eduardo Montes Vergara	x		
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se concede excepción transitoria al literal h del Artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010".

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo,

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI ___ NO x

NUEVO ORDEN DEL DÍA**2. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se concede excepción transitoria al literal h del Artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010".**

La Secretaria General informó que se remitió el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se concede excepción transitoria al literal h del Artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010". Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 1**).



Seguidamente, para el desarrollo de este punto se concedió la palabra al Vicerrector Académico, quien manifestó que la razón por la cual se presenta este proyecto de acuerdo tiene su origen en las circunstancias atípicas que se han generado por razones de la declaratoria de pandemia generada por el virus Sars Cov – 2, conocido mundialmente como Covid -19, dado que en el Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre, se están realizando los análisis de las muestras para la detección del virus Covid – 19, por lo tanto, es un riesgo exponer a los aspirantes al solicitarles conforme lo establece el Acuerdo 01 de 2010, la práctica de exámenes médicos en esta dependencia de la institución, por esa razón desde el seno del Consejo Académico previo análisis y discusión se presenta la propuesta contenida en el proyecto de Acuerdo mediante la cual se solicita la ampliación del plazo para la entrega de los exámenes médicos de los aspirantes que ingresaran a primer semestre en los diferentes programas de pregrado, debido a que este es un requisito para la legalización de su matrícula cuando ingresa por primera vez a un programa, tal como lo establece el artículo 31 del Acuerdo 01 de 2010.

Conforme lo anterior, el Representante de los Docentes señala que en el texto del proyecto no se establece el plazo específico para la entrega de los exámenes médicos, sugiere que en el proyecto se incluyan estas fechas para efectos de dar mayor rigurosidad al proceso y establecer compromisos con los futuros estudiantes. El Vicerrector Académico señala que, en este momento por las circunstancias sugiere dejar la fecha abierta porque no se tiene claridad hasta cuándo estarán impuestas las medidas de aislamiento preventivo por causa de la declaratoria de pandemia.

Conforme lo anterior, el Representante de los Egresados manifiesta estar de acuerdo, sugiere que una vez se tenga un panorama más claro sobre lo que pueda ocurrir con la medida de aislamiento preventivo se establezca por la oficina de Admisiones Registro y control Académico en concordancia con la Vicerrectoría Académica la definición de las fechas para la entrega de los citados certificados.

El Representante de los Ex rectores aclara que, son dos cosas diferentes, un compromiso es el de los certificados médicos y otra la de los certificados de notas 6° a 11° sobre el cual no se decidió en la sesión anterior y sobre el cual el representante de los estudiantes solicitó que fuera objeto de estudio en una sesión ordinaria del Consejo.

El Representante de los Docentes manifiesta que, al no haberse llegado a un consenso en la sesión virtual anterior, sería apropiado incluir en este proyecto lo relacionado con el literal (g) del Artículo 31 y se le conceda el plazo a los aspirantes para que entreguen por fuera de la fecha de matrícula los certificados, dado que los colegios en su mayoría por los inconvenientes generados a causa de la pandemia no están prestando servicios, sugiere que lo ideal es que los estudiantes tengan un plazo amplio debido a que no se sabe cuando finalice la pandemia.

El Representante de los Estudiantes señala que, es un aspecto importante que debe ser discutido en la sesión debido a que lo pretendido con el análisis de este punto es contribuir para facilitar el proceso de matrícula de los aspirantes nuevos en medio de la pandemia, pero debe hacerse abordando el tema teniendo en cuenta que se debe hacer claridad sobre aspectos puntuales y no dejar abiertas las posibilidades de tal manera que luego sea una tarea difícil recaudar la información por parte de la Universidad.

El Representante de los Ex rectores sugiere que debe incluirse en el proyecto de acuerdo la excepción transitoria sobre los certificados de los grados 6° a 11°, es decir que se incluya el estudio y análisis del literal (g) del artículo 31 del Acuerdo 01 de 2010, de igual manera sugiere que, debe establecerse una fecha, para la entrega de los certificados y los exámenes médicos, porque como bien lo manifestó el representante de los docentes a los aspirantes deben establecerse unos parámetros para no generar contratiempos por el posible incumplimiento futuro.

La Delegada de la Ministra de Educación señala que se encuentra de acuerdo con lo propuesto por el representante de los ex rectores, que además de conveniente la inclusión del párrafo (h) del citado Artículo 31 del Reglamento Estudiantil en el proyecto de Acuerdo, se debe establecer una fecha para entregar los documentos y certificaciones, que debe ser preferiblemente antes de finalizar el semestre se deberá hacer la entrega de las notas en formato original de la institución educativa.

El Representante de los Egresados sugiere que se espere un tiempo antes de fijar una fecha debido a que existe una gran incertidumbre con relación a la declaratoria de pandemia.

El Representante de los Estudiantes manifiesta, que es importante establecer una fecha para que con suficiente tiempo los aspirantes puedan gestionar la recopilación de los certificados en las instituciones, porque en los colegios de la zona rural muchos de ellos no están prestando servicios o por el aislamiento no



se puede ir hasta los municipios a solicitar los certificados, en fin, existen muchas situaciones que pueden generar dificultad para que puedan ser expedidos los certificados.

El Rector sugiere que se fije un plazo, preferiblemente antes de finalizar el semestre para la entrega conjunta de ambos documentos, al respecto la Delegada de la Ministra de Educación sugiere que antes de finalizar el semestre, sin tener que colocar una fecha específica, porque no se tiene claro si el calendario académico por las circunstancias sea modificado, de igual manera solicita que se analice la posibilidad de sujetar el plazo a que no se entregan notas hasta tanto no se entregue la documentación.

El Representante de los Docentes propone que la documentación sea entregada dentro de los noventa días siguientes a la matrícula, para que los estudiantes entreguen los documentos de notas originales.

Previo análisis y discusión se decidió modificar el proyecto de Acuerdo propuesto, ajustándolo para incluir la modificación transitoria por causa de la pandemia del párrafo (g) del Artículo 31 del Acuerdo 01 de 2010, para que los estudiantes admitidos en el primer semestre del segundo período de 2020 puedan presentar los certificados de notas de 6° a 11° grado en original, hasta veinte días antes de la finalización del periodo académico 02 de 2020.

De otra parte, se decidió que quien no cumpla con lo establecido dentro del plazo señalado, se entenderá que no acreditó la condición de estudiante.

De igual forma, se concedió la excepción transitoria al literal (h) del artículo 31 del Acuerdo 01 de 2010, para que los estudiantes admitidos en el primer semestre del segundo período de 2020 queden exentos de presentar para el proceso de matrícula, los exámenes de medicina general y serología que se requieren, mientras persisten las medidas de no presencialidad causadas por la pandemia Covid-19. Al respecto de esta decisión se establece que, los estudiantes beneficiados deberán realizarse los exámenes, de que trata el literal (h) del artículo 31 del Acuerdo 01 de 2010, una vez sea superada la causa que originó la exoneración transitoria de dicha normatividad, una vez restablecida la normalidad, para ello se establecerán unas fechas que permitirán la práctica de dichos exámenes en el Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre.

El Consejo Superior decidió, aprobar el proyecto de acuerdo que concede la excepción transitoria por causa de la pandemia por Covid – 19 a los literales (g) y (h) del Artículo 31 del Acuerdo 01 de 2010.

El Representante de los Ex rectores sugiere que, ante el fallecimiento de la docente de planta, Claribel Miranda Mellado, se envíe una nota de condolencias a sus familiares de parte del estamento, los demás miembros del Consejo Superior se muestran de acuerdo con la propuesta, el Representante del Sector Productivo manifiesta que frente a situaciones similares por fallecimiento de docentes, funcionarios o de cualquier tipo de trabajador de la institución se expida una nota de condolencias a nombre del estamento, anota el representante que, la Universidad de Sucre es una gran familia y en situaciones tan difíciles como las que atraviesa la humanidad, ser sensibles ante la realidad de que atravesamos es ser parte de esa gran familia, al respecto todos los consejeros se muestran de acuerdo.

A las 10:53 a.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Superior decidió, aprobar el proyecto de acuerdo que concede la excepción transitoria por causa de la pandemia por Covid – 19 a los literales (g) y (h) del Artículo 31 del Acuerdo 01 de 2010.	Secretaria General	3 de agosto de 2020

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE
---------------------------	---------------------	-----------------



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.14 DEL 3 DE AGOSTO DE 2020**

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 4 de 4

		CUMPLIMIENTO

	FECHA	HORA	LUGAR
PRÓXIMA REUNIÓN	Viernes 14 de agosto de 2020	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: MARIA FERNANDA POLANIA CORREA	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: (Original Firmado)	FIRMA: (Original Firmado)

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día catorce (14) de agosto de (2020).

(Original Firmado)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: